REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: Aprehensión
RADICADO N°: 05861408900120200013 2
DEMANDANTE: Banco Finandina S.A
DEMANDADO: Luis Albeiro Alvares Garcés
AUTO: Sustanciación Nº 068.
ASUNTO: Reconoce Personería para actuar.

La Abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, según poder otorgado por la Doctora ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO, en calidad de apoderada general del BANCO FINANDINA S.A., mediante Escritura Pública No. 2236 del 29 de agosto de 2019, suscrita en la Notaria 2 del Círculo de Chía, le ha otorgado poder para que desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar el proceso de Aprehensión, donde es demandante El Banco Finandina S.A., y demandado Luis Alberto Álvarez Garcés y retirar la demanda y garantías del proceso de la referencia. Consecuente con lo anterior, solicita a este Juzgado se le reconozca personería jurídica para actuar dentro del proceso, en los términos del poder conferido.

Revisada la solicitud, y conforme a los preceptos del artículo 74 del C.G. del P., se procederá al reconocimiento de la personería para actuar a la abogada en ejercicio CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.4561.911 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, según poder otorgado por la Doctora ANGELA LILIANA DUQUE GIRALDO, apoderada general del BANCO FINANDINA

En consecuencia, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA (ANT.),

RESUELVE:

PRIMERO RECONOCER personería para actuar a la abogada en ejercicio CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.4561.911 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional número 129.978 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación del BANCO FINANDINA S.A., entidad demandante (Art.74 C.G. del P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°032

Venecia 27 de abril de 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria